



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales carácter temporal de tres (3) personas naturales para la evaluación de competencias laborales en las áreas de Produccion Avicola y produccion pecuaria, artesanías, y Produccion Agricola Ecologica, producción agrícola y producción forestal básico en el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	EDUCACION: <i>Título Universitario, o tecnólogo, o técnico, relacionado con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico.</i> <i>Igualmente, debe contar con: certificado del curso de “evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio” o compromiso de realizarlo, o con el certificado de competencias laborales en “Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador.” o la denominación que se le asigne.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 24 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para los tres (3) contratos es la SUMA SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE \$(76.440.000). El valor para cada contrato es de VEINTICINCO MILLONES CIATROCIENTOS OCHO MIL (25.408.000) Esta suma será pagada por el SENA a cada uno de los contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2021 por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE \$(1.213.333) Pesos M/CTE pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2021 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$(2.600.000) cada uno y un ultimo pago correspondiente al mes de diciembre de 2021 por valor valor OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$(866.666) cada uno, por mensualidades tal y como se discrimina en la tabla anexa en el ítem No. 7 del estudio previo.</i>
PLAZO:	El plazo de ejecucion aparece discriminado en la tabla del Numeral 7 contados a partir del perfeccionamiento del contrato sin exceder el 31 diciembre de 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Todos los Municipios del Departamento del atlántico</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de LIONEL JESUS</i>



	<i>CORREA CARRASCAL Profesional Grado 3 Dinamizador del proceso ECCL – centro para el desarrollo agroecológico y agroindustrial</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA tiene la misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (ley 119 de 1994).

El Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial – Sabanalarga Regional Atlántico una dependencia responsable de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos (Decreto 249 de 2004).

Siguiendo a las acciones tendientes de la continuidad de la planeación, concertación y ejecución de las metas 2021 por el centro de Formación, para tal efecto se elaboro el Plan Anual de Adquisiciones vigencia fiscal 2021 para el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, se han asociado las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, garantizando el cumplimiento de la misión de la entidad a través de la presencialidad y virtualidad por la emergencia sanitaria social Covid19 que nos encontramos.

En ese orden de ideas, y con el ánimo de dar continuidad a la planeación del proceso desde la Dirección General, se sugiere que cada una de las regionales y centros de formación precise con el tiempo suficiente el recurso humano necesario para garantizar la prestación del servicio de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, con calidad y pertinencia.

En todo caso, de acuerdo a los lineamientos descritos inicialmente en este documento, es muy importante ejecutar con oportunidad y calidad el programa de Certificación de Competencias Laborales", haciendo necesario contar con los recursos necesarios para dichas actividades.

Para contar con las capacidades requeridas que permitan apoyar el proceso de Certificación de Competencias Laborales, el Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial – Sabanalarga regional atlántico requiere *Prestar los servicios profesionales de carácter temporal*



de Prestar los servicios profesionales de carácter temporal de tres (3) personas naturales para la evaluación de competencias laborales en las áreas de Produccion Avicola y produccion pecuaria, artesanías, y Produccion Agricola Ecologica, producción agrícola y producción forestal básico en el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial

Los términos y descripción de estas necesidades a satisfacer se encuentran establecidas en la tabla inserta en el punto 7 del presente estudio previo de conveniencia y oportunidad de la contratación.

Adicionalmente, al momento de realizar la planeación de la contratación para la presente vigencia se encontró que actualmente en la planta de personal del Centro no se cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de la misión de la entidad, por lo cual el centro requiere la necesidad de Prestar los servicios temporales de tres (3) personas naturales para la evaluación de competencias laborales en las áreas de Produccion Avicola y produccion pecuaria, artesanías, y Produccion Agricola Ecologica, producción agrícola y producción forestal básico en el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial por un término de nueve mese (09) meses y veinti cuatro (24) días.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (*Dirección u oficina, Centroy/o Regional*), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.



2. Obligaciones Específicas:

- 1) Desarrollar las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.
- 2) Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL
- 3) Construir ítems e indicadores de evaluación correspondientes a un referente de evaluación, por cada (2.5) meses de contratación o proporcional a la duración del contrato, de acuerdo con la programación para la construcción y entrega de instrumentos de evaluación.
- 4) Realizar mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato.
- 5) Participar en la revisión técnica de instrumentos de evaluación, según se requiera.
- 6) Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales.
- 7) Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización y atender las reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA
- 8) Validar la información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por Sistema Nacional de Formación para el Trabajo
- 9) Elaborar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado
- 10) Reportar al dinamizador de ECCL – centro de formación los casos de éxito identificados en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

a. Obligaciones Generales:

- **Obligaciones Generales que deben cumplir los contratistas:**

A continuación, se relacionan las obligaciones generales para los contratos de prestación de servicios de los actores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales:

- 1) Apoyar y participar en las acciones de promoción, comunicación y divulgación de los procesos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
- 2) Cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol–SIGA
- 3) Garantizar la integridad y confidencialidad de la información tanto del SENA como de los candidatos y/o empresas que conozca en desarrollo del presente contrato, teniendo en cuenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.
- 4) Abstenerse de utilizar los instrumentos de evaluación construidos, y demás documentación que se produzca, sin autorización del SENA, quien es el titular de los derechos patrimoniales de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 “Sobre derechos de autor”, modificado por el art. 28 de la Ley 1450 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia
- 5) Atender los requerimientos del supervisor del contrato y presentar informes mensuales de



la ejecución de este.

- 6) Informar por escrito sobre cualquier conflicto de interés y/o situaciones que afecten la gratuidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y demás características y/o principios de la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA y abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en alguna de ellas
- 7) Asegurar la gratuidad del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales durante todas sus fases.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. El riesgo Laboral al cual debe afiliarse a la ARL es I. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.

- a. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.



Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

Del SENA: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- a. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
- b. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
- c. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
- d. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Sabanalarga-Atlantico

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

*Se fija como valor total para los tres (3) contratos es la suma de suma **Setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil pesos M/CTE \$(76.440.000).***

ITEM	Objeto	Plazo Previstas para la contratación		Fechas Previstas para la contratación		Plan de Pagos			Costo Total
		MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	Primer pago	pagos iguales	ultimo pago	
1	Contratación para la Prestacion de los servicios profesionales de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en las áreas de produccion pecuaria y avicola en el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial	9	24	15/02/2020	10/12/2020	1.213.333	Nueve(9) pagos iguales de \$ 2.600.00	866.666	25.408.000



2	Contratación para la Prestación de los servicios profesionales de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en las áreas artesanas en el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial	9	24	15/02/2020	10/12/2020	1.213.333	Nueve(9) pagos iguales de \$ 2.600.00	866.666	25.408.000
3	Contratación para la Prestación de los servicios profesionales de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en las áreas de producción agropecuaria ecológica en el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial	9	24	15/02/2020	10/12/2020	1.213.333	Nueve(9) pagos iguales de \$ 2.600.00	866.666	25.408.000
COSTO TOTAL DE LA CONTRATACION									76.440.000

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Profesional del Proceso de Certificación por Competencias Laborales. (Lionel Correa Carrascal).

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago la Subdirector(a) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.




14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

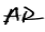
Que el Coordinador Administrativo del Centro validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Sabanalarga a los veinte un días del mes de Enero del 2021

CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN

Subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
Regional Atlántico

Vobo: Jesus Perez Hernandez 
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo

Proyecto: Angelina De los Reyes Berdugo 
Grupo de Apoyo Administrativo Gestion Contractual